



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 22 de Agosto del 2020

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Ing. Calixto Antonio Cabello Oviedo, hecho que ha conternado profundamente a la población moqueguana;

Que, como muestra de los sentimientos de reconocimiento y expresión de dolor, es pertinente rendir un homenaje póstumo al Ing. Calixto Antonio Cabello Oviedo por su legado a la ciudad de Moquegua;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer a las personalidades que con su trayectoria honran con sus ideales a la Patria y que en el ejercicio de sus funciones se destacan por sus aportes y legado en bien de la ciudadanía, mereciendo un sincero homenaje;

Que, conforme a las facultades, conferidas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR UN HOMENAJE PÓSTUMO al **ING. CALIXTO ANTONIO CABELLO OVIEDO**, Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, otorgándole la "**MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD**", por su legado a la ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas de la Provincia Mariscal Nieto a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a la familia y diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional <https://www.munimoquegua.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE